



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167-R-UNICA-2017**

Ica, 13 de Octubre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 188-2017-OGEP-UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA:2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 226-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 11 de Agosto de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a favor del contratista: Consorcio GIBRALTAR, por concepto de Producto entregable 04, informe final de la ADS N° 21-2017-UNICA del proyecto de Inversión pública denominado



**R.R. N° 167-R-UNICA-2017**

13-10-2017, Pág. 2

“Mejoramiento Ampliación del Servicio Universitario del Sistema Urbano en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, distrito Ica, provincia Ica, Departamento Ica”, código SNIP 332531, por la suma de S/.29,850.00 (veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 1824-2017-UNICA-OGA/OA-D del 14 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 226-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago a favor del contratista Consorcio GIBRALTAR, ascendente a la suma de S/.29,850.00 (veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 2114-2017-D-OGA/UNICA del 22 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expedientes para pago a favor del Consorcio Gibraltar, por concepto de Producto entregable 04, informe final de la ADS N° 21-2017-UNICA del proyecto de Inversión pública denominado “Mejoramiento Ampliación del Servicio Universitario del Sistema Urbano en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, distrito Ica, provincia Ica, Departamento Ica”, código SNIP 332531, por la suma de S/.29,850.00 (veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2043-OGPU/UNICA-2017 del 6 de Octubre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/.29,850.00 (veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos ordinarios que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0552-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 26.81.21, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de elaboración de perfil, ascendente a S/.29,850.00 (veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).



Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 188-2017-OGPEIP-UNICA	Elaboración del Perfil: Mejoramiento y Ampliación del Sistema Urbano en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica- ADS N° 21-2014-UNICA Producto entregable N° 04- Informe final- CONSORCIO GIBRALTAR.- Oficina Ejecutiva de programación e Inversiones	0001	26.81.21	29,850.00
<b>TOTAL</b>				<b>29,850.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0552-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Handwritten signature*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Handwritten signature*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que; la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Handwritten signature*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**